

Santiago, a 27 de noviembre de 2025

Señores.

Comisión para el Mercado Financiero.

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), informamos en calidad de hecho esencial lo siguiente:

1. Con fecha 30 de octubre de 2025, Unión Inmobiliaria S.A., fue notificada de una demanda de liquidación forzosa interpuesta en su contra por un grupo de ex trabajadores y trabajadores de la Corporación Club de la Unión de Santiago, bajo el Rol C-13784-2025, caratulada “Huichalaf con Unión Inmobiliaria S.A.”, en el 21º Juzgado Civil de Santiago.
2. Dicha acción judicial se fundamenta en una presunta deuda ascendente a la suma de \$1.384.799.014 (*mil trescientos ochenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil catorce pesos*), cuyo origen corresponde a un crédito de naturaleza laboral que se encuentra en etapa de ejecución ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en la causa RIT C-5659-2023.
3. La sociedad se opuso a la solicitud de liquidación forzosa y subsidiariamente solicitó su reorganización concursal, dando lugar al juicio de oposición regulado en los artículos 120 y siguientes de la Ley 20.720, que culminó con sentencia de fecha 26 de noviembre de 2025, que rechazó esta oposición. En cuanto a la petición subsidiaria, el Tribunal con la misma fecha, accedió a esta y otorgó un plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley 20720, para efectos de la nominación del Veedor titular y suplente y así, avanzar en el señalado procedimiento de reorganización.

Cualquier información al respecto será comunicada oportunamente al mercado a través de los canales correspondientes. Sin otro particular, les saluda atentamente.

Rodrigo Izquierdo del Villar
Presidente Directorio
Unión Inmobiliaria S.A.